ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARÍA / OFICINA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, EN LA REVISIÓN DE LICENCIAS URBANISTICAS Y ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DISEÑOS, CÁLCULOS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE SE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

Santa Rosa del Sur, Bolívar, enero de 2026.

El presente estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, EN LA REVISIÓN DE LICENCIAS URBANISTICAS Y ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DISEÑOS, CÁLCULOS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE SE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".** Se elabora bajo la perspectiva del principio de planeación en materia contractual, ciñéndonos a los preceptos contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales servirán de sustento para la contratación del servicio planteado, de conformidad con las siguientes especificaciones:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el artículo 287 establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para ejercer las competencias que por ley les corresponda, gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones. Así las cosas, la autonomía territorial se centra en la capacidad de gestionar los propios intereses y una de sus manifestaciones más importantes es el derecho a actuar a través de órganos propios en la administración y gobierno de asuntos de interés regional o local.

El Alcalde como representante del municipio, tiene dentro de sus funciones la dirección de la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Esta asignación lo exhorta a realizar los procesos y procedimientos conforme a la ley, bajo criterios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Que el Municipio de Santa Rosa del Sur para el año 2022, realizó un rediseño institucional, estudio que surgió para atender los cambios normativos generados a nivel nacional y de entorno propio de las dinámicas del Municipio, pretendiendo el cumplimiento de las competencias, responsabilidades constitucionales y legales, así como la optimización de los recursos.

Que, como consecuencia de dicho estudio se planteó la modificación de la estructura actual, generándose con ello las siguientes modificaciones a la estructura administrativa así,

1) Se transformó la Secretaría de Planeación en Oficina Asesora de Planeación.
2) Se creó la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
3) Se creó la Secretaría de la Mujer e Integración Social.
4) Se modificó el nombre de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, y esta paso a ser Secretaría de salud, Educación, Deporte y Cultura.
5) Se modificó el nombre de la dependencia Secretaría del Ambiente, Minería y Agropecuario y esta paso a ser Secretaría de Ambiente, Minería y Agropecuario.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

6) Se modificó el nombre de la Secretaría de Hacienda y esta pasó a ser Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.
7) Se modificó el nombre de Secretaría de Tránsito y Transporte y esta pasó a ser Secretaría de Movilidad.
8) Se modificó el nombre de la Oficina de Control Interno y esta pasó a ser Oficina Asesora de Auditoría Interna.
9) Se dispuso la creación de 16 empleos, 3 para la fase I (año 2022) y 13 para la fase II (a partir del año 2023 de acuerdo a disponibilidad presupuestal).

Que, la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN conforme se encuentra previsto en el Acuerdo Municipal 015 de 2022 tiene a su cargo una serie de funciones que van dirigidas a la satisfacción de los intereses de la comunidad, así como a la materialización de los derechos de la ciudadanía, y en sí al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, debiendo en todo caso dar cumplimiento a las normas vigentes y al Plan de Desarrollo Municipal adoptado a través del Acuerdo Municipal 010 de 2024.

Que, el Municipio de Santa Rosa del Sur cuenta con una planta de personal determinada, la cual no resulta siendo suficiente para la cantidad de procesos y procedimientos a cargo de la entidad, y en algunos casos si bien el personal existe este no resulta siendo idóneo dada las especificidades de las actividades requeridas, situación que para tal efecto se evidencia desde la Secretaría del Interior y Asuntos Administrativos a través de la Profesional que ejerce las funciones de Jefe de Personal.

Que, y con la finalidad de lograr el cumplimiento de los fines, finalidades, misión, y objetivos a cargo de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, se requiere, dada la insuficiencia de personal de planta con el que cuenta la entidad, la vinculación de una persona natural idónea que colabore con las actividades profesionales se garantiza la calidad y pertinencia en la elaboración de los cálculos estructurales y la estimación a de los presupuestos de las obras. La elaboración de presupuestos realistas y detallados permitirá un manejo eficiente de los recursos, evitando sobrecostos y garantizando que los proyectos se ejecuten dentro de los plazos y condiciones previstas. Con los servicios profesionales se garantiza la revisión de licencias urbanisticas, siendo este sector uno de los mas importantes en infgresos propios, donde se requiere de las competencias del vinculado para garantizar la calidad y pertinencia de las revisiones realizadas en el area de urbanismo.

Que, para tales efectos se considera importante precisar que la persona natural a vincular debe cumplir con un perfil que se determinará en el numeral 4 de este documento, con el cual se estima se logrará cumplir el objeto y alcances del contrato que se propone.

Es, conforme a lo analizado, que resulta siendo necesario, pertinente, conveniente y ajustado a derecho el suscribir el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, EN LA REVISIÓN DE LICENCIAS URBANISTICAS Y ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DISEÑOS, CÁLCULOS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE SE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".**

2. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Este proceso contractual se encuentra amparado en el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON PERSONAL IDÓNEO PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 SANTA ROSA DEL SUR, identificado con el BPIN 2024136880076, registrado en el Banco de Proyectos de la entidad.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se realiza el plan anual de adquisiciones para facilita identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios de la entidad, permitiendo diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda, que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación y el avance de los logros y objetivos propuestos. Por tal motivo este proceso fue incluido dentro del plan de adquisición realizado en la presente vigencia.

Para el objeto contractual en referencia la encargada de administrar el Plan Anual de Adquisiciones conforme a la Resolución 003 de 2026, la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, expidió certificado de la existencia en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio para la vigencia 2026, de fecha 27 de julio de 2026.

Se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y servicios, en los siguientes términos:

Código UNSPSC	PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

4. PERFIL REQUERIDO.

Para el suscrito proceso, se requiere el siguiente perfil:

1) **Formación académica**: Titulo Profesional con Ingenieria Civil.
2) **Experiencia**: Debe contar con más de 60 meses.

5. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ALCANCES Y SUS OBLIGACIONES.

1) **OBJETO**: El objeto de la contratación del presente estudio es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, EN LA REVISIÓN DE LICENCIAS URBANISTICAS Y ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DISEÑOS, CÁLCULOS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE SE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".**

2) **ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá ejecutar los siguientes alcances: 1. Apoyar en la revisión técnica y de viabilidad de licencias de construcción en modalidad reconocimiento, construcción nueva, reforzamiento estructural, demolición total o parcial, reconstrucción, adecuación, modificación, restauración, cerramiento o ampliación con solicitud de aprobación a la secretaria de planeación de acuerdo a la nsr10, Ras 2000 y lo reglamentado por PBOT del municipio de Santa Rosa Del Sur y demás normas que lo adicionen o modifiquen. 2. Apoyar en la revisión técnica y de viabilidad de licencias de parcelación, urbanización, reurbanización, subdivisión rural y urbana con solicitud de aprobación a la secretaria de planeación de acuerdo a lo establecido por PBOT del municipio de Santa Rosa Del Sur. 3. Supervisar los estudios, diseños, obras e interventorías correspondientes de los proyectos de su competencia, aplicando los conocimientos técnicos, políticas y las directrices del sector. 4. Elaborar los presupuestos de obra de los proyectos formulados desde la oficina asesora de planeación y revisar los que sean presentados al banco de proyectos. 5. Apoyar en la realización de visitas técnicas, en la intervención, ocupación e invasión del espacio público que se presenten y obras públicas/privadas que se adelantan en el municipio, en la cual estén adelantando solicitud de licencia de construcción o que no hayan realizado dicho trámite.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

6. Apoyar los diseños estructurales de obras civiles a cargo de la administración municipal. 7. Apoyar el proceso de organización documental conforme lo establece la política de gestión documental. 8. Demás actividades y responsabilidades que determine el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.

3) **OBLIGACIONES DEL CONTRATO: 1)** Cumplir con los alcances del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la actividad que desarrolla. **2)** Solicitar, recibir y hacer entrega de toda la información que se requiera para la ejecución del servicio a través del Supervisor. **3)** Solicitar oportunamente y mediante el procedimiento establecido en la entidad, los bienes, información y documentos que requiera para ejecutar debidamente su objeto contractual. **4)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato. **5)** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **6)** Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas y/o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. **7)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. **8)** Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y ARL según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes. **9)** En virtud del artículo 18 del Decreto 723 de 2013, o el que sea aplicable, el CONTRATISTA deberá practicarse por su cuenta y mantener vigente el examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al CONTRATANTE. **10)** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. **11)** Cumplir con los requisitos y parámetros establecidos para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión o el que exista y que esté implementado en la entidad. **12)** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **13)** El contratista estará obligado a cumplir con las disposiciones adoptadas por la entidad en la elaboración, gestión, tramite y conservación de la documentación derivada de su razón contractual y a reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicional a los informes que deba presentar. **14)** Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar una copia de seguridad completa, esto como requisito para el pago de la cuenta final.

El desarrollo de las actividades a contratar no requiere cumplimiento del horario de la administración, ni subordinación, por lo tanto, el contratista tiene autonomía para el desarrollo pleno de las actividades encomendadas, no generándose relación laboral entre las partes.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de selección que corresponde al presente proceso es Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que prevé que la entidad podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

La entidad podrá contratar tomando como única consideración los precios del mercado, sin que requiera obtener previamente varias ofertas.

7. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

El Decreto Municipal 022 de 2024, delega en los Secretarios de Despacho y Jefes de las Oficinas Asesoras, la facultad de realizar todos los documentos propios de la etapa pre-contractual, con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada secretaría u oficina asesora.

Por su parte, el Alcalde Municipal como ordenador del gasto no requiere facultades que sean emitidas por parte del Concejo Municipal para la suscripción de contratos estatales, esto siempre y cuando los contratos a suscribir no sean de aquellos con regulación especial conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 36 de la Ley 136 de 1994.

En tal sentido, el Consejo de Estado sostiene que,

> "[L]a competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Tal posición encontró eco posteriormente en la modificación de la Ley 136, en cuanto enumera los eventos en los que según el transcrito artículo 32, requieren de autorización por el concejo municipal. Esta lista se introdujo mediante la Ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el citado el artículo 32 al adicionar el siguiente parágrafo que, prevé: "[…] PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. De estas disposiciones y el fundamento jurisprudencial de la Corte Constitucional que fue transcrito [Sentencia C-738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia del 19 de septiembre de 2019, radicado 50001-23-31-000-2010-00548-01)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

A. Análisis del sector

Se encuentra determinado en un documento anexo.

B. Valor Estimado del Contrato.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Por las anteriores razones el Municipio estima el valor del contrato en la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($21.570.749,90),** valor que se encuentra debidamente justificado.

Fuente de Financiación. Los recursos con que cuenta el municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, para respaldar económicamente la ejecución del presente proceso contractual y su posterior contrato, provienen del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, vigencia 2.026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- 26-000515 expedido el 29 de julio de 2026 que a continuación se relaciona:

CDP N°.	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO CPC	CODIGO PRODUCTO MGA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR CDP
26-000515	2.3.2.02.02.008.45.01.03 1.04	85954	1.1.14	Recursos del balance de libre destinación	$ 21.570.749,90

C. Gravámenes territoriales aplicables.

Los oferentes deberán tener en cuenta los descuentos por concepto de estampillas legales que realiza el municipio:

DETALLE	Descuento
RETENCION EN LA FUENTE (Depende del tipo de contrato)	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DE CARTAGENA	1%
ESTAMPILLAS MPALES Estampilla pro cultura – 2% Estampilla pro anciano – 4%	6%
Industria y Comercio	7*1000

Parágrafo: la entidad podrá reajustar los valores a aplicar por concepto de descuentos de gravámenes de orden territorial.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO.

9.1. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

9.2. PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual, se estima en **CUATRO (4) MESES MÁS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar.

9.4. FORMA DE PAGO.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

El municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, determina como forma de pago del contrato mediante pagos parciales mensuales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($4.793.500) M/CTE y una última acta parcial por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.396.750) según la ejecución del contrato.

En todo caso, para los pagos se requerirá los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura electrónica (de aplicar).
- Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).
- Informe de ejecución del contratista con sus evidencias.
- Acta parcial y/o acta final, según el caso.

El Municipio de Santa Rosa del Sur - Bolívar, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

9.5. SUPERVISION.

La supervisión del contrato la ejercerá el Municipio a través del/ de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, o quien en su defecto indique el ordenador del gasto. En caso de variación y/o modificación de la supervisión del contrato no será necesario efectuar modificación al contrato mismo.

El supervisor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventorías vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al ente territorial en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el ente territorial.

El Municipio ejercerá el control y vigilancia a través de la supervisión, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal incorporado a las labores.

9.6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta los fines y objetivos que deben ser cumplidos por el Municipio, la Entidad acude a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2° numeral 2° literal h, así como lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9, ya que se requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios de naturaleza intelectual con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad relacionadas con el normal funcionamiento de la entidad

El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la Misión del Instituto. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por Licitación Pública se encuentra lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Correlativo a lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciendo al respecto: *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…".

10. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

El MUNICIPIO administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla 1 en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la entidad efectúa una inadecuada estimación de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	¡Menor
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando no existen suficientes entidades o personas en condiciones de prestar el servicio.	El incumplimiento del objeto misional de la entidad territorial	Improbable	Menor	Baja	Menor
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad para determinar la prestación del servicio resulta errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado observándose una mala calidad del servicio	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
4	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Se presenta cuando se requieren servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Social	El no pago de aportes al sistema general de seguridad social	El contratista se expone a demandas laborales e indemnizaciones	3-Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Son los derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de los insumos, entre otros.	Impacto negativo, puede incurrir en el incumplimiento del contrato o mala calidad del servicio y/o producto.	Improbable	Menor	Baja	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Acciones judiciales	Posible	Insignificante	Alto	Menor

Forma de mitigarlos:

No.	¿A quién	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilib	Persona responsable por	Monitoreo y revisión

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Verificación cuidadosa de los precios del producto para elaborar un adecuado presupuesto.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Verificación permanente de los precios del mercado	Cada vez que se presente la necesidad.
2	MUNICIPIO	Elaborar un estudio de mercado amplio de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	MUNICIPIO	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Analizar la necesidad del MUNICIPIO para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRATISTA	Solicitar el soporte de afiliación y pago al sistema de seguridad social al inicio y para efectuar pagos respectivamente	3-Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor del contrato y Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas	Verificación de la planilla de afiliación con su respectivo pago	Mensual
6	MUNICIPIO	Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	si	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Verificar que el contratista cumpla con la obligación de estar afiliado y a paz salvo con la seguridad social.	Posible	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

10.1. GARANTIAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el valor del contrato y, especialmente, la forma de pago, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2.015, el Municipio se abstiene de exigir la constitución de garantía única de cumplimiento por el presente contrato.

11. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de Contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

12. SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Por tratarse de un proceso de selección de contratista mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015 se requiere de la publicación de los actos pre-contractuales.

13. ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

- Certificado insuficiencia y/o inexistencia en la planta personal.
- Certificado del Plan anual de adquisiciones del 27 de julio de 2026.
- CDP N° 26-000515 del 29 de julio de 2026.
- Certificado de banco de proyectos (si aplica).

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Con el presente estudio se acredita que el Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, tiene en la actualidad una necesidad que debe satisfacer de tal manera que deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** para lo cual deberá aplicar el procedimiento de selección de contratista denominado Contratación Directa.

Dentro del proceso de selección del contratista se observarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

El objeto del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, EN LA REVISIÓN DE LICENCIAS URBANISTICAS Y ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DISEÑOS, CÁLCULOS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE SE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
GLADYS AMANDA PORRAS RINCÓN
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Anexos: 0 folios.
Copia: N/A
Proyectó: Karen Julissa Muñoz Reyes – Profesional Universitario
Revisó: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Archivado: Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213